



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0100 -2022-MIDAGRI-SG/OGA

La Molina, 12 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorando N°0605-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 04 de agosto de 2022, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el Memorando N°1175-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OA, de fecha 09 de agosto de 2022 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el informe N°0174-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N°0605-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 04 de agosto de 2022, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, solicita el Encargo Interno a nombre de la Sra. Gina Argote Quispe, identificada con documento nacional de identidad N°45351585, para financiar los gastos que demande "realizar la ejecución de la etapa de campo de las tareas "Levantamiento de información Agrostológica y Geológica del distrito de Lircay - Huancavelica", insumo básico para el estudio de suelos, asimismo base para los estudios integrados de degradación de suelos, zonificación agroecológica y lineamientos de desarrollo agrario, a realizarse del 12 al 18 de agosto del 2022;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto la oferta local, previa al información del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Memorandum 1175-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OA de fecha 09 de agosto de 2022, la Oficina de Abastecimiento opina que de conformidad con el numeral 5.2 de la Directiva General N°004-2019- MINAGRI/SG, ha evaluado las condiciones y características de las tareas a realizar y emite su conformidad para realizar el trámite respectivo para la asignación del encargo solicitado.

Que, mediante Informe N°0174-2022-MIDAGRI-SG/OGA- OC de fecha 11 de agosto de 2022, la Oficina de Contabilidad traslada la



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0100 -2022-MIDAGRI-SG/OGA

La Molina, 12 de agosto de 2022

documentación con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal (CCP) considerando que hay la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena funcional señalada para ejecutarse el gasto bajo la modalidad de Encargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva General N° 004-2019- MINAGRI/SG; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la constitución del " Encargo " por la suma de **S/ 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles)**, a nombre de la Sra. Gina Argote Quispe, identificada con documento nacional de identidad N°45351585, para financiar los gastos que demande realizar la ejecución de la etapa de campo de las tareas "Levantamiento de información Agrostológica y Geológica del distrito de Lircay - Huancavelica", insumo básico para el estudio de suelos, asimismo base para los estudios integrados de degradación de suelos, zonificación agroecológica y lineamientos de desarrollo agrario, a realizarse del 12 al 18 de agosto del 2022.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	ESPECIFICA	C. C. P	NEMÓNICO	MONTO S/
1-0089-3.000339-5.005098-10-023- 0119-00002-0135789	23.199.199	1791	022	200.00
	23.27.11.99			1,000.00
TOTAL				1,200.00

Artículo 2.- La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuará la contratación y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0100 -2022-MIDAGRI-SG/OGA

La Molina, 12 de agosto de 2022

Artículo 3.- La señora GINA ARGOTE QUISPE, con DNI 45351585, deberá efectuar la rendición debidamente documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad, según lo señalado en el numeral 6.2.4 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI/SG.

Artículo 4.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Oficina General de Administración; así como a el interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

MARITZA YANINA GUTIERREZ VARGAS
Directora General
Oficina General de Administración